



CONTRATO DE HONORARIOS

En la ciudad de Futrono, a 02 de Enero del 2022, comparecen por una parte la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE**, RUT N° 65.173.473-8, en adelante "la Asociación" representado por el Alcalde de Municipalidad de Futrono **Don CLAUDIO ROSAMEL LAVADO CASTRO**, CI N° 9 753 794-1, ambos con domicilio en calle Balmaceda esquina Alessandri S/N de la ciudad de Futrono, y por otra parte, **Doña DORIS VILLARROEL GALLARDO**, RUT N°6.327.524-7, de profesión Profesora Educación General Básica, Especialista en Educación Rural, con domicilio en Sector El Rosario S/N, comuna de Calbuco.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) La Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, en adelante la "**ASOCIACIÓN**" es una institución privada sin fines de lucro, inscrita en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N°59, según Resolución Exenta N°8758 del 2 de agosto del 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno de Chile.
- b) El objetivo de la Asociación, es potenciar la condición de las comunas asociadas, contribuyendo a su desarrollo económico, social, cultural y turístico; facilitando la solución de problemas que les sean comunes, en especial asumirá los temas derivados del funcionamiento del turismo, la relación con emprendedores turísticos y con las actividades culturales.
- c) Que, con el objetivo de desplegar y cumplir los objetivos acordados, el Directorio de la Asociación en reunión del 26 de mayo del 2017, acordó designar el cargo de Secretario Ejecutivo en Doña Doris Villarroel Gallardo.

SEGUNDO: La Asociación, por este instrumento contrata los servicios profesionales de Doña Doris Villarroel Gallardo, para el cargo de Secretaria Ejecutiva en conformidad a los Estatutos regulatorios de la Asociación.

TERCERO: Que entre las funciones que desempeñará la Secretaria Ejecutiva, están las que se indican:

1. Controlar la gestión administrativa y financiera de la Asociación.
2. Actuar en delegación del presidente.
3. Proponer al Directorio de la Asociación el Plan Anual de Gestión y su Presupuesto.
4. Cumplir con las responsabilidades estipuladas en los Estatutos de la Asociación

CUARTO: Por los servicios encomendados, la secretaria ejecutiva percibirá por parte de la Asociación, los honorarios desglosados mensualmente por un monto total de \$ 400.000, con cargo al Presupuesto de la Asociación. Al valor indicado precedentemente, incluye los impuestos respectivos según lo establecido por el SII.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente Contrato de Honorarios, será desde el 02 de enero 2022 y hasta el término del periodo del actual Directorio: agosto 2023.

SEXTO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado con Acuerdo del Directorio, dando aviso por escrito a la otra parte, de su intención con anticipación de 30 días.

SÉPTIMO: La Secretaria Ejecutiva, en el marco del cumplimiento de sus funciones, podrá ser designada en Comisión de Servicio, con derechos a gastos a rendir y podrá tener derecho a hacer uso de quince días de permiso con goce de remuneraciones en el año, fracciones en medios días y proporcionales al tiempo de trabajo.

OCTAVO: Se deja constancia que las normas sobre incompatibilidades e inhabilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55, 56; Título Tercero, sobre Probidad Administrativa, contenidas en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado y otras normas relacionadas, se entienden aplicables al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilios en la ciudad de Calbuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente Contrato de Honorarios se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Secretaria Ejecutiva, y otro en poder de la Asociación.

DECIMO PRIMERO: La representación con que comparecen don CLAUDIO ROSAMEL LAVADO CASTRO en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE, consta en Acta de Sesión de su Directorio de fecha 13 de AGOSTO del 2021.

En señal de aceptación las partes firman:



ALCALDE
FUTRONO
Presidente de Asociación
CLAUDIO ROSAMEL LAVADO CASTRO
CI N° 9 753 794-1

Secretaria Ejecutiva Asociación
DORIS VILLARROEL GALLARDO
CI N°6 327 524-7